

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE IBAGUE – TOLIMA**

Ibagué Tolima, 26 de agosto de 2020

REF: Proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero de MIGUEL ANTONIO
RAMIREZ MIRANDA contra MARTHA LUCIA TORRES.

RADICACION No. 2020-00261-00.

Una vez realizado el estudio respectivo a la presente demanda, se advierte lo siguiente:

El demandante en su escrito introductorio invoca el procedimiento ejecutivo basando sus pedimentos en el título valor denominado letra de cambio, el cual señala en el acápite de los hechos que se encuentra suscrito por la suma de \$30.000.000.00; de igual forma, afirma que está facultado para interponer la presente acción mediante endoso para el cobro judicial otorgado por el acreedor MIGUEL ANTONIO RAMIREZ MIRANDA. Sin embargo, en los anexos que acompañan a su escrito el accionante omite allegar soporte de el señalado título, esto con el objeto de realizar el estudio pertinente al mismo y verificar tantos los requisitos establecidos por los artículos 621 y 671 respectivamente en el Código de Comercio como el citado endoso en procuración para el cobro judicial; en bien sabido que en la providencia que libra orden de pago no solo se realiza el pronunciamiento respecto a la viabilidad del título que sirve de fundamento al recaudo sino que, se integra el contradictorio una vez verificada la calidad de las partes lo cual no es procedente hasta tanto no sea allegado el soporte contentivo de la obligación señalada por el accionante en donde se demuestre la relación cambiaria.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, **inadmítase** para que el demandante, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, subsane los defectos de que adolece, so pena de rechazo, de conformidad con los artículos 90 del Código General del Proceso y 6 de la ley 806 de 2020, teniendo en cuenta que las normas procesales son de orden público y por consiguiente de estricto cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE IBAGUE**

FIJACION POR ESTADO

Número 87, de hoy 27/08/2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia
anterior

Secretario _____